



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Cudap Expt-UNC-:0042744/2018 - Designación por concurso Dr. Carlos D. Gigena

VISTO:

El expte. CUDAP 0042744/2018, por el cual se tramitó el concurso para cubrir un cargo de Profesor Adjunto -dedicación semiexclusiva- de la Cátedra de Prostodoncia I "B", del Departamento de Rehabilitación Bucal de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

El dictamen del jurado que obra en dichas actuaciones;

Atento a lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior y la Resol. Rect. 1.309/95, y 433/09 (TO de la Ord. HCS 8/86),

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictamen del jurado actuante en el concurso para cubrir un cargo de Profesor Adjunto -dedicación semiexclusiva- de la Cátedra de Prostodoncia I "B", del Departamento de Rehabilitación Bucal en esta Facultad, y que obra en expte. CUDAP 0042744/2018.

ARTICULO 2º: Designar en el cargo de PROFESOR ADJUNTO -dedicación semiexclusiva- (cod. 110) en la Cátedra de Prostodoncia I "B", del Departamento de Rehabilitación Bucal de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, al Dr. Carlos Daniel GIGENA (leg. 32565), a partir de la fecha y por el término de cinco años.

ARTICULO 3º: Dar por finalizada, a partir de la fecha, la designación interina otorgada al Dr. Carlos Daniel Gigena (leg. 32565), por Res. 2/19 HCD, en el cargo de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva (cod. 110) en la Cátedra de Prostodoncia I "B", del Departamento de Rehabilitación Bucal de la Facultad de Odontología de la Universidad

Nacional de Córdoba, por haber obtenido el cargo por concurso.

ARTÍCULO 4º: La presente designación entrará en vigencia una vez que el Dr. Gigena haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que el Dr. Gigena deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con copia de la presente resolución, en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTICULO 6º: Impútese el egreso al Inciso I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.